C.A.B.A., 29 de septiembre de 2026

RES - SAGYP - N° 677 / 2026

VISTO:

La Resolución SAGyP N° 584/2026 y la actuación 01-00026012-2/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 584/2026, se convalidó la disminución de la Orden de Compra N° 2-0027-OC23, en la suma de pesos tres millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos noventa y uno con 90/100 ($3.431.691,90.-), a partir del 1° de julio de 2026, en lo relativo al Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 2-0011-LPU23, y a la firma ADSUR S.A. (CUIT 30- 69446559-1), por la contratación de un servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3) ascensores instalados en el edificio sito en la calle Beruti N° 3345 de la C.A.B.A, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Que resulta menester advertir un error material en el artículo 1° de la precitada Resolución SAGyP, toda vez que, en consideración a la vigencia de la contratación, la cual se extiende hasta el día 10 de octubre de 2027, y considerando que el monto mensual del servicio asciende a la suma de pesos ciento veinticinco mil setecientos tres ($ 125.703.-), se consignó incorrectamente el monto total de la disminución requerida, siendo el correcto la suma de pesos un millón novecientos veintitrés mil doscientos cincuenta y cinco con 90/100 ($ 1.923.255,90.-).

Que en vista al estado de las presentes actuaciones, resulta necesario rectificar el Artículo 1° de la mentada Resolución SAGyP N° 584/2026, en pos de subsanar el enunciado error, que deberá quedar redactado de la siguiente forma: *"Convalidase la disminución de la Orden de Compra N° 2-0027-OC23, en la suma de pesos* un millón *novecientos veintitrés mil doscientos cincuenta y cinco con 90/100 ($ 1.923.255,90.-), a partir del 1° de julio de 2026, en*

lo relativo al Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 2-0011-LPU23, y a la firma ADSUR S.A. (CUIT 30- 69446559-1), por la contratación de un servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3) ascensores instalados en el edificio sito en la calle Beruti N° 3345 de la C.A.B.A, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales".

Que, al respecto, el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) establece que "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 (texto consolidado según Ley N° 6.764);

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 584/2026, que deberá quedar redactado de la siguiente forma: "*Artículo 1º: "Convalidase la disminución de la Orden de Compra N° 2-0027-OC23, en la suma de pesos* un millón *novecientos veintitrés mil doscientos*

cincuenta y cinco con 90/100 ($ 1.923.255,90.-), a partir del 1° de julio de 2026, en lo relativo al Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 2-0011-LPU23, y a la firma ADSUR S.A. (CUIT 30-69446559-1), por la contratación de un servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3) ascensores instalados en el edificio sito en la calle Beruti N° 3345 de la C.A.B.A, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales.".

Artículo 2°: Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: martes, 29
septiembre 2026 17:27:06